N. 70.

GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 13 DE MAYO DE 1818.

La plupart des grands Généraux semblent tous jetés dans le meme moule. Les peindre, c'est multiplier les copies. Il n' y a que les genies superieurs qui offrent des traits particuliers, dignes de passer à la posterité. Tac. *par Mr. Robinet.*

El Domingo último se recibiò aviso de que el general San Martin se hallaba en la noche del sabado à sesenta y dos leguas de esta capital; asi era efectivamente y se esperaba que no verificaria su entrada hasta el martes por la tarde. El Sr. San Martin no suele hacer las cosas como se esperan: el lunes à las seis de la mañana estaba en su casa habiendo conseguido escapar á las demostracciones alegres que con extraordinaria impaciencia le preparaba hacia muchos dias el reconocimiento pùblico. Esta sobriedad no es menos admirable que sus victorias, y es muy oportuno que nadie ignore que no puede caber la pequeñez de solicitar los honores del triunfo en el que ha tenido la gloria de merecerlos. Pero si *el vencedor ilustre de Maipo* reusa los aplausos, à la gratitud pùblica toca el obligarle á que no dexe de aceptarlos. Ya nuestros poétas han cantado *como nunca* las glorias del general y de sus bravos con producciones dignas de su elevado asunto y de la posteridad. Ya nuestro Gobierno Supremo y el Augusto Congreso nacional han acordado dignamente los honores debidos al valor y demas virtudes militares y cívicas del Héroe de Chacabuco y Maipo, y de sus ilustres compañeros. El Domingo ùltimo se publicaron estas disposiciones con solemne pompa en esta capital y se ha ordenado ya el que se verifique del mismo modo en todos los pueblos de la union; sin perjuicio las insertamos en las siguientes lineas.

Oficio del Soberano Congreso al Exmo. S. Director del Estado.

EXMO. SEÑOR.

El Soberano Congreso en sesiones de 2 y 4 del corriente ha sancionado el decreto y artículos siguientes.

DECRETO.

"El Congreso de las Provincias-Unidas en Sud-América penetrado altamente de las

ventajas que ha reportado la nacion en las célebres victorias de Chacabuco y Maipo obtenidas en el territorio de Chile en los años pasado y presente por el exército unido de los Andes à las órdenes del general en xefe D. José de San Martin sobre los exércitos españoles destinados inmediatamente à la subyugacion de aquel Estado, y à ulteriores planes de hostilidad sobre éste, y deseando manifestar à nombre de la nacion que representa el justo reconocimiento que es debido al génio y à la virtud, ha venido en decretar y decreta lo siguiente."

"Art. I. Con el objeto de establecer un monumento que perpetùe la gloria nacional adquirida en las expresadas victorias, se abrirà una làmina en cuyo centro resaltarà el retrato del general San Martin, teniendo à cada lado un gènio. El de la libertad ocuparà el lado derecho, y el de la victoria el izquierdo, ambos con sus respectivos atributos en una de las manos, y sosteniendo con la otra una corona de laurel algo levantada sobre el retrato. Al pie de éste se pondrán los trofeos militares correspondientes dominados por las banderas nacionales de Chile y de este Estado, à su contorno se pondrà la inscripcion siguiente.—*La gratitud nacional al general en xefe y exército vencedor de Chacabuco y Maypo.*—La vista de estas batallas y la de los Andes ocuparà la parte mas visible y restante de la làmina."

"Art. II. Se distribuirá un quadro de esta clase à cada una de las capitales y ciudades subalternas del Estado que deberán colocarse solemnemente en sus respectivas salas capitulares."

"Art. III. La brillante conducta militar del exército de los Andes ha excitado en el ánimo del Congreso los sentimientos mas vivos de gratitud y complacencia: por tanto declara à sus xefes, oficialidad y tropa *heròycos defensores de la nacion;* ordenando que sus nombres se inscriban en un registro cívico de honor que se conservarà en el archivo del Cuerpo Representativo, y en el de cada una de las municipalidades del territorio del Estado. Se comisiona al diputado de este gobierno residente en Chile, para que à nombre de la nacion les dé las gracias mas expresivas; siendo del resorte del Supremo Poder Executivo distribuir à los de este Estado los premios militares à que se hayan hecho acreedores."

"Art. IV. Se comunicará este decreto al Supremo Director del Estado, encargàndole su publicacion y cumplimiento en la forma que mas estime conveniente."

Lo participo à V. E. de òrden soberana para su inteligencia. Sala del Congreso Mayo 8 de 1818.—*Matias Patron*, Presidente.—*Dr. Josè Eugenio de Elias*. Secretario.—Al Exmo. Supremo Director del Estado.

OTRO.

Exmo. Sr.— El Soberano Congreso reconocido por los grandes servicios que ha hecho à la Patria el General D. José de San Martin despues de haber sancionado los honores debidos á su relevante mérito ha decretado asimismo en sesion de 4 del corriente; "que para perpetuarse la gratitud de las provincias se dé à los sucesores y descendientes del referido general una finca de consideracion de las de la propiedad del Estado que corresponda à los deseos del donante, y que para lo sucesivo sea un fondo, que asegure en parte su exîstencia, expuesta por el virtuoso y heròyco desprendimiento de los bienes de fortuna del padre."

Lo comunico à V. E. de órden soberana para su cumplimiento. Sala del Congreso, Mayo 8 de 1818.—*Matias Patron*, Presidente.—*Dr. José Eugenio de Elias*, Secretario.— Al Exmo. Supremo Director del Estado.

Otro del Gobierno Supremo al Exmo. Sr. General de los Andes.

De òrden del Exmo. Director Supremo, tengo el honor de pasar á manos à V. E. el adjunto despacho de brigadier de los exércitos de la Patria con que el gobierno se ha dignado premiar el distinguido y relevante mérito que ha adquirido V. E. en la memorable jornada de 5 del corriente en las llanuras de Maipo. Este suceso al paso que harà eternas en los anales de América las virtudes de V. E., ha asegurado à los habitantes de ella el destino à que son llamados, y en tal concepto es de esperarse se convenza V. E. de que si por una justa consideracion à su generoso desprendimiento y exemplar moderacion, se decidiò la Superioridad à admitirle la renuncia que en tiempos anteriores hizo V. E. del citado empleo, es llegado el caso de que se preste à aceptar esta condecoracion, seguro de que en ello nada menos se interesa que el decoro del Gobierno, y el honor y dignidad de la nacion.

Con este motivo me encarga la superioridad prevenga á V. E., como tengo el ho-

nor de verificado, le proponga oportunamente los individuos del exército de su mando para los premios y distinciones á que los juzgue acreedores con proporcion á sus servicios y mérito que hayan contrahido en la referida jornada.

Dios guarde á V. E. muchos años Abril 20 de 1818.—*Mutuas de Yrigoyen.*—Exmo. Sr. Capitan General D. José de San Martin.

NOTA. Succesivamente se comunicarán los honores y distinciones concedidas á los Sres xefes, oficiales y tropa que se han señalado en la gloriosa jornada de Maipo.

PAPELES EXTRANGEROS.

Londres.—Noticia de la mañana del Jueves 29 de Enero de 1818.

El discurso de un noble senador sin duda ha de causar grande impresion en la Francia.

S. S.ª segun se dice, sin equívoco alguno ha declarado, que el pueblo frances, era un pueblo conquistado; que las potencias aliadas (no obstante sus manifiestos y protestaciones) tenian derecho para dividirla en tres estados, como se habia propuesto en tiempos antiguos, y que Luis XVIII era un instrumento de la divina providencia y de los aliados, para castigarlo y subyugarlo.

Sospechamos que el pueblo frances consideraria á S. S.ª al noble senador, como el órgano de una parte del gavinete británico, semejante á uno de aquellos pexecillos que pagan por alojarse en la boca del tiburon, para servirles de guias y exploradores, pero si esta sospecha es bien ó mal formada, estamós ciertos que el lenguage de S. S.ª no es lenguage de concordia, de sabiduría y de buen gusto. En vez de irritar al pueblo frances con insultos é injurias, estamos ciertos que es del interes de Inglaterra, y aún añadimos, que la salvacion de la Europa depende de que la nacion francesa esté conciliada y constituida en poder eficiente.

Jueves Enero 22 *de* 1818.

(Perdon general de España.)

El perdon real, su fecha 24 de Febrero que el rey de España ha pùblicado con motivo de su casamiento y del de su hermano D. Carlos con las infantas de Portugal, con respecto á todos los delincuentes que fueron puestos en prision en España, por acusaciones de alta traicion, asesinatos, falsificaciones, blasfemias, perjurios &c. se ha extendido hasta sus dominios de América, conforme á sus originales providencias, y con algunas claùsulas añadidas, y fue publicado por las autoridades en Carracas el 20 de Septiembre último. El art. 4.° en las claùsulas de la promulgacion original, relativa á las posesiones remotas de S. M. extiende la real indulgencia á toda clase de personas presas por crimen de insurreccion, contra quienes se haya ó no procedido, estén presentes ó ausentes, con tal que el delito haya sido cometido antes de la promulgacion. (*)

NOTICIAS NAVALES.

Copia de una carta recibida del capitan Guillermo Smith del bergantin Guillermo procedente de Buenos-Ayres con destino á Londres.

San Salvador Bahia de todos Santos, costa del Brasil, Diciembre 1.°

Siento informar á V. que en la latitud 13. 17. 5 y longitud segun cuenta 31. 00. lat. de Greenwich, el dia 13 de Noviembre, fuimos apresados y saqueados de todos nuestros intereses por un buque español con patente de corso y cargamento de negros á bordo y remitidos á este puerto, en donde hemos hecho quarentena durante este tiempo, estando yo y la tripulacion pribados de comunicar el uno con el otro, ni menos hablar una palabra en ingles, desde el dia en que fuimos apresados, de órden del capitan español.

He protestado actualmente, y haré quantos esfuerzos pueda en beneficio de todos los interesados.

El consul británico ha hecho presente este suceso al gobierno y me hallo con esperanzas de verme pronto en libertad: en otra carta podré informar mas circunstanciadamente, pero de la gran cantidad de especies tomadas y de todas las partes del buque quebradas me recelo que hemos de hallar mucha falta de dinero por habernos al fin saqueado.

(*) Por la cuenta S. M. no se halla en disposicion de perdonarnos la de Maipo.

EC
G289db
CV.23 no 71
3-5126

807-619

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el 6 del corriente hasta hoy dia de la fecha.

DIA 7.

Zumaca nacional *Rosario* procedente de Montevideo de donde salió el 29 del próximo pasado Abril al mando de su capitan Domingo Fernandez en lastre, á la consignacion de D. Mateo Pasqual.

DIA 9. Bergantin ingles *Tomas* procedente de Londres de donde saliò el 2 de Febrero último al mando de su capitan Jorge Jakson en lastre á la consignacion de los SS. Winter Britain y compañía.

DIA 12. Bergantin ingles *Hannover* procedente del Janeyro de donde salió el 20 de Abril último al mando de su capitan M. G. Lubneu con cargamento maderas, á la consignacion de D. Ambrosio Lezica.

EN IDEM. Goleta americana *Aurora* procedente de Aberk de donde saliò el 14 de Febrero ùltimo al mando de su capitan Benjamin Wares con cargamento hacienda, à la consignacion de su capitan.

NOTA. Este buque aùn no ha dado el minifiesto de su cargamento.

Capitania de puerto de Buenos-Ayres. Mayo 12 de 1818.——*Anzoategui.*

Salidas del mismo en dicho periodo

DIA 8.

Bergantin olandes nombrado *Los Amigos* despachado con destino à puertos extrangeros por su consignatario M.^{s} Neyle Dikson y compañia al mando de su capitan Carlos Jorge Marcillè con cargamento 789 cueros salados, y 250 docenas pieles de venado, 144 fardos lana de carnero, 44 id. cueros de id. 12 id. de clin, 6 id. cueros de caballo, 2 id. pieles de nutria, y 110 cueros de cisne

EN IDEM. Zumaca nacional *San Gregorio* despachada para Maldonado por su consignatario D. José Joaquin Almeyda al mando de su capitan Josè Manuel Daccosta con cargamento 3290 cueros al pelo, 35 fardos cueros de caballo, y 250 p.^{s} plata sellada.

Capitania de puerto de Buenos-Ayres. Mayo 12 de 1818.——*Anzoategui.*

AVISOS.

Quien quisiere vender una criada con leche y sin cria, acuda à la casa en que vive la esposa del Sr. Coronel Zapiola de la espalda de Santo Domingo media quadra para el campo.

Quien quisiere vender una criada que sepa lavar y cocinar acuda à casa del Sr. D. Pedro Lezica, vive del hospital al empezar la quadra para el campo.

La zumana nombrada el Bombo de porte de 116 toneladas, su construccion para este rio, se vende, á dinero ó cambio por otro efecto que se combenga quien la quiera tomar podrà verse con su dueño D. Antonio Perez que vive enfrente de la casa y esquina del finado D. Victorio; de la iglesia de Monserrat quadra y media al sud.

El Présbitero D. José Eusebio Trillo en los Arrecifes vende una estancia, dos puestos, y una chacara con 8 leguas de frente y 3 de fondo se recibe en cuenta una casa en esta capital, y el resto en efectivo, el que la quiera comprar vèase con D. Josè Maria Sechas vive de san Nicolas 3 quadras para el rio.

En el despacho de este periódico se vende un Rasgo èpico descriptivo de la accion de Maipo à 2 reales, un cielito, compuesto por un gaucho para cantar la misma accion à medio real, un canto y una oda al mismo asunto.

Se vende una mulata como de edad de 20 años recien parida y sin hijo, con buena leche el que la quiera comprar se verà con D. Laureano Sosa en los quartos de Belaustegui. Calle del empedrado.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.